



Resolución Directoral

N° 155- 2022 DE/ENAMM

Callao, 22 ABR. 2022

Visto la Memorándum N° 035-2022/SUB de fecha 20 de abril de 2022, del Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral N° 242-2020 DE/ENAMM de fecha 01 de octubre de 2020, se encargó las funciones de Jefe de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al CPC. Fermín Morales Espinoza;

Que mediante memorándum de visto el Subdirector de este Centro Superior de Estudios, pone en conocimiento la rotación de funciones a la servidora Carlota Liliana Tirado Vargas, como Jefa de la Sección de Abastecimientos y Servicios.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM prevé en su artículo 78° que la acción de desplazamiento por rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Asimismo, establece que dicha rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo.



Las acciones o modalidades de desplazamiento en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se encuentran señaladas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, están desarrolladas en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP.

La rotación del personal administrativo puede realizarse por las siguientes razones: a) interés personal; b) salud; y, c) necesidad institucional.

En tal sentido, por necesidad de servicio es pertinente encargar las funciones de Jefa de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la CPC. Carlota Liliana TIRADO Vargas.

Estando a lo expuesto, así como lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Subdirector, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Jefa de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la CPC. Carlota Liliana TIRADO Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO la encargatura de funciones como Jefe de la Sección de Abastecimientos y Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al CPC: Fermín MORALES Espinoza aprobado por Resolución Directoral N° 177-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de junio del 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes

00916341

